



ACUERDO NÚMERO PDH-057-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que la Transparencia es uno de los principios estratégicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, entendida como la cualidad de permitir que la sociedad pueda observar con toda claridad el actuar de los funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos. En seguimiento al eje estratégico de transparencia y lucha contra la corrupción, aumentando la transparencia y uso adecuado de los fondos públicos.

CONSIDERANDO

Que con fecha doce de enero de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo Número PDH-008-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual contiene el Reglamento de Certificaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Sin embargo, por un error involuntario se consignó en la identificación del Acuerdo el año 2020, siendo lo correcto PDH-008-2021. Asimismo, es necesario que dicho reglamento posea un procedimiento más sencillo y eficaz, bajo el principio de certeza jurídica. Siendo necesario emitir una nueva normativa.

POR TANTO:

Con base en lo considerado por los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos y del Procurador

Augusto Jordán Rodas Andújar
Procurador de los Derechos Humanos



de los Derechos Humanos; 3, 4, 5, 6, 13, 19, 20 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto derogar el Acuerdo Número PDH-008-2020 emitido por el Procurador de los Derechos Humanos, con fecha doce de enero de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO 2. DEROGATORIA. Se deroga el ACUERDO NÚMERO PDH-008-2020 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, de fecha doce de enero de dos mil veintiuno

ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte efectos el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

